



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

SECRETARÍA EJECUTIVA

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

MTRO. MARCO ANTONIO TOH EUÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

ESTIMADO MAESTRO TOH EUÁN:

La amistad y el intercambio de experiencias, de éxitos y situaciones de vulnerabilidad, son caminos que fortalecen el trabajo en cooperación y ayudan a resolver los desafíos.

Durante el *Encuentro Binacional de Organismos de Derechos Humanos Argentina-México. Trazos de una ruta*, que se llevó a cabo el 5 de septiembre pasado, en la Ciudad de México, dentro del marco de la *Tercera Cumbre Iberoamericana de Migración y Derechos Humanos* de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), pudimos comprobar que la labor de las Defensorías, Comisiones y Procuradurías de ambos países, al unir esfuerzos, ideas y conocimiento, fortalecen en mucho la defensa de los derechos humanos.

Este ejercicio de diálogo, primero en Buenos Aires y en recientes días en la Ciudad de México, nos ha dado la posibilidad de firmar la *Carta compromiso* y el establecimiento de una *Hoja de ruta*, (anexas), que nos permitirán trabajar nuevamente de manera conjunta en el respeto, la protección y la divulgación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), la migración, la prevención de la tortura, así como en el tema de niñez y adolescencia.

Mucho agradezco sus valiosos aportes, mismos que hicieron posible que las dos ediciones del Encuentro Binacional en comento, concluyeran con relevantes resultados.

Reciba la seguridad de mi más alta consideración.


MTRA. CONSUELO OLVERA TREVIÑO
SECRETARIA EJECUTIVA





Ciudad de México, 5 de septiembre de 2019.

CARTA COMPROMISO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MÉXICO (CNDH) Y LA ASOCIACIÓN DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADPRA)

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH) y la Asociación de Defensores y Defensoras de la República Argentina (ADPRA):

CONSIDERANDO que son organismos defensores de los derechos humanos que protegen y defienden los derechos individuales y sociales de los ciudadanos; supervisan y garantizan que las instituciones y los funcionarios de nuestros Gobiernos cumplan con sus deberes y respeten la Constitución y las leyes vigentes;

DESEANDO trabajar en forma conjunta y derivado de la primera parte del **Encuentro Bilateral de Organismos Públicos de Derechos Humanos Argentina - México**, celebrado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina los días 13 y 14 de junio del año en curso en donde ambas instituciones manifestaron el propósito de realizar acciones conjuntas encaminadas a la participación de los organismos públicos de derechos humanos en diferentes temáticas que han sido parte de la agenda internacional de derechos humanos;

MANIFESTANDO su voluntad y disponibilidad para desarrollar conjuntamente acciones de cooperación, conforme a su respectivo marco legal sobre los siguientes temas:

- Defensa y promoción de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA);
- Impulsar políticas migratorias con enfoque de derechos humanos;
- Desafíos para fortalecer el cumplimiento de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Proponer políticas de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

RESALTANDO que son temáticas en las que es necesario trabajar para reducir las desventajas de la brecha de equidad, e incentivar el crecimiento y desarrollo humano a través de políticas públicas que contemplen perspectivas de los derechos humanos;

ACATANDO la importancia para garantizar que los derechos humanos sea un eje transversal en la Agenda 2030 con todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas;

RECONOCIENDO que los Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, conocidos también como Principios de París, y la Declaración de Mérida, establecen el rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), y el de las Defensorías del Pueblo locales y Comisiones Estatales, en su carácter de órganos de tutela de los derechos humanos, por lo que resulta preciso que estos organismos vigilen que los procesos de adaptación e implementación, seguimiento y monitoreo de la Agenda 2030 en sus distintas etapas, tengan un enfoque de derechos humanos;

CONSIDERANDO que el tema de las políticas migratorias ha sido otro de los puntos importantes que se han debatido, es de vital importancia plantear la aplicación de protocolos de atención y articulación que incorporen la participación de la sociedad civil, el desarrollo de informes diagnósticos y el monitoreo de políticas públicas entre otras buenas prácticas; así como la importancia de trabajar con sus principales protagonistas que son las personas migrantes, quienes se encuentran ausentes en las discusiones centrales sobre la vulneración de sus derechos;

RECONOCIENDO que es sustancial trabajar en una agenda desde el ámbito nacional, estatal y provincial para promover y difundir los derechos de las personas migrantes, con la finalidad de asegurar y mejorar su entorno no en cada país si no a nivel regional;

CONSIDERANDO que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y que en el contexto actual siguen siendo víctimas excluidas del sistema, aun ante la existencia de leyes que los Estados no cumplen, a 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño, pese a que son los responsables de garantizarlas;

TOMANDO en consideración que los organismos de derechos humanos velan por el cumplimiento de estas leyes, con especial énfasis en la protección como método de cuidado, así como en los sistemas de protección de la infancia y adolescencia, asociados a la Convención sobre los Derechos del Niño;

ASUMIENDO que la Agenda 2030 propone la creación de Instituciones eficaces y transparentes en la protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para construir un sistema que profundice en acciones positivas de políticas públicas y promueva la equidad, la justicia, la reducción de las violencias, el apoyo de recursos, así como la accesibilidad a dispositivos no tradicionales;

BUSCANDO que la impunidad ante actos de tortura a través del sistema normativo y constitucional, sin excepciones, sea erradicada debido a su enorme gravedad que afecta a la dignidad humana;

TENIENDO en cuenta que los organismos públicos de derechos humanos tenemos la obligación de hablar con la verdad sobre los hechos de tortura, dado que el Estado muchas veces pretende ocultar su obligación para resolver los agravios que deja esta práctica,

debemos de resaltar la importancia de establecer políticas públicas que garanticen la protección del ser humano;

Mediante la firma de esta carta compromiso, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH) y la Asociación de Defensores y Defensoras de la República Argentina (ADPRA), **SE COMPROMETEN** a trabajar en acciones conjuntas en materia de defensa, promoción y protección de derechos humanos, tomando como eje rector el cumplimiento de la Agenda 2030 a través de sus ODS y sus metas, para formar una alianza estratégica, que habrá de resaltar el trabajo de ambas instituciones, así como la participación de éstas en acciones concretas dentro de la región.

Firmado en dos tantos en la Ciudad de México, el cinco de septiembre de dos mil diecinueve.



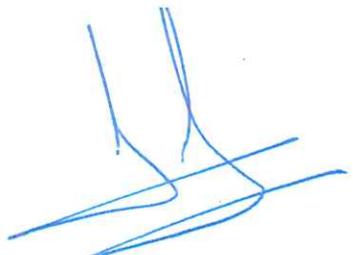
Alejandro Amor
Presidente de la Asociación
de Defensores del Pueblo
de la República Argentina

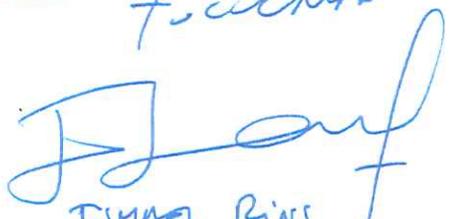


Luis Raúl González Pérez
Presidente de la
Comisión Nacional de los
Derechos Humanos de México



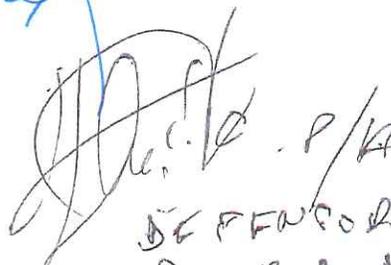

F. Aguado Juri
Tucuman.


CODHECAM.

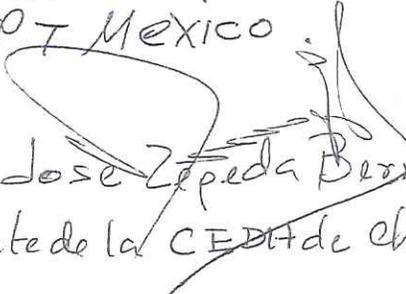

JSMARL RINS
RIO CUARTO - ARGENTINA

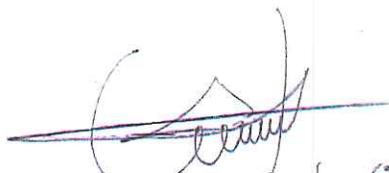

PROTECCION

~~Señores~~
Audra Zimmermann
Defensora CABA
ARGENTINA.


DEFENSOR del
PUEBLO de LA
NACION ARGENTINA.

M. H. ...
MNPT MEXICO


Juan Jose Zepeda Bermúdez
Presidente de la CEBIT de Chiapas


Marco A. F. ...
CONGRESO (MEX)



HOJA DE RUTA ENCUENTRO BINACIONAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS ARGENTINA-MÉXICO

- **Considerando** la necesidad de generar acciones de cooperación entre las instituciones defensoras de los derechos humanos, para cumplir la responsabilidad colectiva de promover y proteger los derechos y la dignidad de todas las personas e incidir de la mejor manera en las políticas públicas, se llevaron a cabo dos ediciones del Encuentro Binacional de Organismos Públicos de Derechos Humanos Argentina-México;
- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, en colaboración con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de México y la Asociación de Defensores y Defensoras del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), como resultado de la recopilación y sistematización de la información obtenida en cuatro conversatorios, las aportaciones recibidas y el debate interactivo, redactaron este documento con las estrategias propuestas para poner en marcha la siguiente Hoja de ruta conforme a las necesidades fundamentales detectadas en cuatro temas:
 1. Promover la defensa y promoción de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA);
 2. Proponer políticas de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
 3. Enfrentar los desafíos para fortalecer el cumplimiento de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes;
 4. Impulsar políticas migratorias con enfoque de derechos humanos;

Para dar seguimiento a los acuerdos del Encuentro Binacional de Organismos Públicos de Derechos Humanos Argentina-México, plasmados en esta Hoja de ruta, se plantea que las instituciones mexicanas: CNDH, Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos

Humanos, así como la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los organismos que conforman la Asociación de Defensores y Defensoras del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), utilicen su mandato, misión y funciones para acatar y seguir el plan de acción establecido en este Encuentro respecto de los siguientes temas:

a) *Posturas de los Organismos Públicos de Derechos Humanos ante los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA):*

- Asumir el compromiso común y universal para enfrentar los retos específicos en la búsqueda de un desarrollo equitativo, en apego a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, con la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, que conjunte a los sectores ambientales, culturales, sociales y económicos del desarrollo, con el fin de restablecer la armonía con la naturaleza;
- Sensibilizar, informar y capacitar a los funcionarios implicados en la aplicación y seguimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales;
- Institucionalizar por Ley y hacer efectivo un sistema rector en materia de producción, gestión y seguimiento de los DESCAs;
- Instituir la figura del Visitador General Especializado o un equivalente en DESCAs y configurar un observatorio nacional de estos derechos;
- Desarrollar políticas públicas para la defensa de los DESCAs en coordinación intersectorial, entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Adecuar la organización institucional y la búsqueda para que el Estado otorgue presupuesto para su monitoreo y cumplimiento;
- Incorporar la voz de la ciudadanía en la construcción de información pública e instrumentar un sistema de monitoreo y evaluación con el enfoque de derechos humanos que resulte en información desagregada y principalmente relativa a indicadores de resultados.

b) *Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y los Mecanismos de Prevención*

- Reconocer a la tortura como un hecho y darle visibilidad, exhibirla y enviar un mensaje contundente de rechazo a esta violación que no tiene cabida en el estado de derecho;
- Destacar lo realizado históricamente con los centros de detención y tortura clandestinos para evitar la repetición;

- Castigar la tortura en la legislación nacional y estatal. Emitir recomendaciones en los casos en que se ejerció esta práctica contra personas en situación de detención y privación de libertad;
- Supervisar la reparación del daño por parte de las autoridades. Trabajar sobre las problemáticas de cómo determinar la gravedad del hecho violatorio y así poder diferenciarlo con el de trato cruel, inhumano o degradante y solventar la falta de especialistas para actuar de conformidad con el Protocolo de Estambul.
- Establecer y fortalecer los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura, como instancias que emprenden sólidos compromisos con las poblaciones vulnerables en situación de detención preventiva y carcelaria;
- Realizar inspecciones y visitas de monitoreo no anunciadas a Comisarías/Alcaldías y centros de detención.
- Analizar los efectos Legales e Impacto de la Tortura en el Desahogo de Juicios del Sistema Penal Acusatorio Mexicano.

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) entidad supervisora de lugares de privación de libertad en la República Mexicana, recomienda a sus homólogos latinoamericanos lo siguiente:

- Que los poderes legislativos garanticen los recursos necesarios (humanos, técnicos y presupuestarios) para su óptimo funcionamiento.
- Generar campañas de sensibilización dando a conocer las obligaciones de los servidores públicos en el momento de la detención y los respectivos derechos de las personas en torno a las salvaguardas: derecho a la llamada telefónica; lectura y comprensión de sus derechos; designación de un abogado(a), práctica de examen médico, así como la generación de criterios claros para que la población denuncie actos de tortura o maltrato. Supervisar desde los Mecanismos de Prevención.
- Promover la interacción procesal entre las defensorías públicas federal y locales con los Mecanismos de Prevención, para su pronta intervención.
- Difundir los insumos producidos por los Mecanismos de Prevención.
- Tomar en cuenta la información y recomendaciones generados por los Mecanismos para la formulación e implementación de políticas públicas de prevención de la tortura y el maltrato.

c) *La vigencia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a 60 años de la Declaración y a 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño*

- Que las niñas, niños y adolescentes sean sujetos de derecho en la práctica;
- Las instituciones defensoras de Derechos Humanos deben velar por su cumplimiento, siendo el Estado el principal responsable de su garantía;
- Tomar en consideración que en la Agenda 2030, los derechos de la niñez son transversales a todos los objetivos de desarrollo sostenible. Evitar institucionalizaciones arbitrarias, así como separar al niño de sus padres innecesariamente;
- Procurar que las políticas públicas involucren a todas las partes en un Sistema Integral de Protección a la Infancia, procuradores, fiscalías, educación pública, salud, derechos humanos, tribunales, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, núcleos familiares, todos hacia el mismo objetivo de protección de la niñez y la adolescencia;
- Promover la erradicación de la violencia doméstica, incidir con la finalidad de reforzar presupuestos y dedicarlos a la educación integral con perspectiva de género, con objeto de prevenir de trata, explotación sexual y embarazo adolescente;
- Analizar los casos que involucren a niñas, niños y adolescentes desde una perspectiva sensible a sus condiciones particulares con objeto de maximizar sus derechos, su bienestar y su integridad en el sentido más amplio;
- Erradicar el trabajo infantil, el hambre y la pobreza, así como el maltrato y abuso sexual.
- Trabajar teniendo en cuenta el interés superior del niño o niña, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

e) Buenas prácticas en materia de migración

- Atender y revisar el marco jurídico que regula los derechos de las personas en situación de migración y las facultades de las autoridades correspondientes, en comunicación interinstitucional, que se refleje en múltiples espacios;
- Involucrar al Sistema de la ONU y al Sistema Interamericano en las políticas de protección de los derechos humanos de las personas en situación de migración;

- Implementar los protocolos de atención en los organismos públicos de derechos humanos, y en las redes de apoyo, y trabajar las políticas tomando en cuenta a los propios migrantes;
- Sensibilizar a las autoridades que se vinculan con el grupo de personas en situación de migración, sobre todo en los casos de niños, niñas y adolescentes no acompañados;
- Desarrollar informes de diagnóstico y monitoreo de políticas públicas, promoviendo y difundiendo los derechos de las personas en situación de migración, con énfasis en los más vulnerables;
- Analizar desplazamientos involuntarios y sus causas;
- Implementar protocolos de actuación en los Estados por los cuales transitan los migrantes;
- Dar seguimiento a la atención que brindan los Consulados a los migrantes detenidos;
- Impulsar políticas migratorias humanitarias y no criminalizadoras, reconocer a los migrantes como sujetos de derechos y reconocer las aportaciones económicas, sociales y culturales que realizan a los países de tránsito y destino.
- Trabajar para la creación de un área específica para la atención del migrante, en las CEDH.

Por lo anterior, y en el marco del *Encuentro Binacional de Organismos Públicos de Derechos Humanos Argentina-México. Trazos de una ruta*, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH) y la Asociación de Defensores y Defensoras de la República Argentina (ADPRA), acuerdan trabajar en acciones conjuntas en materia de defensa, promoción y protección de derechos humanos, tomando como eje rector el cumplimiento de la Agenda 2030 a través de sus ODS y sus metas, para formar una alianza estratégica, que habrá de resaltar el trabajo de ambas instituciones, así como la participación de éstas en acciones concretas dentro de la región.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019